



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: -EX-2020-14180931-GDEBA-SDCADDGCYE-

VISTO el EX-2020-14180931-GDEBA-SDCADDGCYE, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el dictado de la RESOC-2020-33-GDEBA-DGCYE, en el ARTÍCULO 1° se resolvió aprobar la Estructura Orgánica Funcional de la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN de acuerdo con el organigrama que como IF-2020-01937164-GDEBA-DPERDGCYE y acciones que como IF-2020-01945734-GDEBA-DPERDGCYE, integran la mencionada Resolución;

Que, asimismo en la mencionada RESOC-2020-33-GDEBA-DGCYE, en el ARTÍCULO 5°, se resolvió ratificar las designaciones de las unidades organizativas de nivel de Subdirección y Departamento que a instancia de la misma modificaron su denominación o dependencia jerárquica que se listan en el IF-2020-01937166-GDEBA-DPERDGCYE, que integran la mencionada Resolución;

Que, en los premencionados IF-2020-01937164-GDEBA-DPERDGCYE, IF-2020-01945734-GDEBA-DPERDGCYE e IF-2020-01937166-GDEBA-DPERDGCYE, no se encuentra explicitada la competencia específica de las Direcciones Docentes y de Modalidad, para ordenar, atender y resolver todas las cuestiones atinentes al procedimiento administrativo presumarial docente;

Que, surge adecuado, aclarar que dicha competencia se encuentra en las órbitas de las Direcciones de Modalidad y en las Subdirecciones de Gestión Institucional de las Direcciones Docentes Provinciales de los Niveles Inicial, Primaria, Secundaria y Superior, dado que integran el escalafón docente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley N° 10.579 -Estatuto del Docente-, modificatorias y su reglamentación;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 116 del Decreto -Ley N° 7647/70, y por el Artículo 69, inciso a), de la Ley de Educación Provincial N° 13.688 es procedente emitir la presente;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Establecer que la competencia específica para ordenar, atender y resolver todas las cuestiones atinentes al procedimiento administrativo presumarial docente, corresponde a cada una de las Direcciones de Modalidad y a las Subdirecciones de Gestión Institucional de las Direcciones Docentes Provinciales de los Niveles Inicial, Primaria, Secundaria y Superior, establecidas en la RESOC-2020-33-GDEBA-DGCYE, conforme los considerandos que surgen de la presente.

ARTÍCULO 2°: La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 3°: Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa, con relación a la Resolución N° RESOC-2020-33-GDEBA-DGCYE de la Dirección General de Cultura y Educación. Comunicar al Consejo General de Cultura y Educación, a las Subsecretarías de Educación, de Administración y Recursos Humanos, de Infraestructura Escolar, de Planeamiento, a la Auditoría General, a las Direcciones Provinciales de Nivel y a sus dependencias, a las Direcciones de Modalidad. Publicar, en el Boletín Oficial de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Cumplido, archivar.